

The page features a decorative design with three blue circles of varying sizes, each composed of concentric circles in different shades of blue. These circles are arranged vertically on the right side of the page. Two thin, light blue diagonal lines cross the page from the top-left to the bottom-right, framing the central text.

**COLEGIO**  
*Claretiano*  
**TRUJILLO**

**REGLAMENTO DE LA  
PARTICIPACIÓN DE LOS  
PADRES DE FAMILIA DEL  
COLEGIO CLARETIANO DE  
TRUJILLO**

# **REGLAMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO CLARETIANO DE TRUJILLO**

## **CAPÍTULO I DE LA FINALIDAD Y NATURALEZA**

- Artículo 01.-** Los Padres de Familia constituyen un Órgano de Participación y Colaboración en el planeamiento, organización del proceso educativo y en el logro de los objetivos de la educación que lidera la Dirección, afin de cumplir nuestra Visión y Misión.
- Artículo 02.-** El presente Reglamento normará la participación y colaboración de los Padres de Familia del Colegio Claretiano de Trujillo, en el proceso educativo de sus hijos(as), así como los modos de organización y sus funciones, según lo dispuesto en la Ley 28044, Ley 26549, Ley 27665, D. S. 009-2006-ED y el Reglamento General Interno.

## **CAPÍTULO II DE LA DENOMINACIÓN**

- Artículo 03.-** Los Padres de Familia participan y colaboran directamente en la formación de sus hijos(as) asistiendo puntualmente a las entrevistas, citaciones y reuniones convocadas oportunamente por los diversos estamentos institucionales; y por medio de la Asamblea, del Consejo de Presidentes de Aula o Consejo de Padres de Familia y los Comités de Aula.
- Artículo 04.-** Según el Reglamento General Interno también participan, los padres de familia y/o apoderados como miembros del Consejo Educativo Institucional, de la Comisión de Disciplina de Trabajadores, Comisión de Disciplina de Estudiantes y según convocatoria especial del Director.
- Artículo 05.-** La Asamblea de Padres de Familia del Colegio Claretiano de Trujillo está conformada por todos los Padres de Familia o Apoderados de los estudiantes matriculados, en los niveles de Primaria y Secundaria en el Colegio Claretiano, y que se encuentran en situación de hábiles.
- Artículo 06.-** La Asamblea, tiene representación oficial y es reconocida a través del Consejo de Padres de Familia y de los Comités de Aula.

**Artículo 07.-** El Consejo de Padres de Familia, está conformado por tres (03) miembros titulares y tres suplentes, que hayan sido elegidos y juramentado el cargo de Presidentes del Aula.

**Artículo 08.-** El Comité de Aula está conformado seis (06) padres de familia o apoderados que se encuentran en situación de hábiles, para desempeñar los cargos de:

- a) Presidente
- b) Vice Presidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Delegado de Deportes
- f) Delegado de Pastoral

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS FUNCIONES**

**Artículo 09.-** Son funciones de los padres de familia y/o apoderados, como miembros de la Asamblea:

- I. Participar en:
  - a. Las Sesiones Ordinarias convocadas por el Presidente de Consejo de Padres de Familia, dentro del año lectivo.
  - b. Las Sesiones Extraordinarias convocadas por el Director para tratar únicamente aspectos urgentes, concretos de agenda fija.
- II. Aprobar el Plan de Trabajo del Consejo de Padres de Familia.
- III. Elegir o ser elegidos como miembros del Comité de Aula.
- IV. Participar en las reuniones.
- V. Colaborar en el proceso educativo de sus hijos.
- VI. Expresar y manifestar sus opiniones.

**Artículo 10.-** Son funciones del Consejo de Padres de Familia:

- a) Planificar, organizar y colaborar en el proceso educativo, a fin de mejorar los niveles académicos en la formación de sus hijos (as).
- b) Cooperar con las políticas institucionales dirigidas a consolidar los valores y significados religiosos, culturales, sociales, deportivos, cívicos nacionales, regionales y locales, para el logro de sus objetivos.
- c) Ser un eficaz medio de comunicación entre los padres de familia y el colegio.
- d) Velar y colaborar por la conservación y buen estado de la infraestructura y mobiliario escolar.

- e) Hacer llegar su opinión para la mejor gestión institucional, a través de las comisiones de apoyo a la gestión, conforme al Reglamento General Interno.
- f) Planificar actividades extra curriculares que mejoren y consoliden la participación y el sentido de corresponsabilidad, de los padres de familia, en la educación de sus hijos (as).
- g) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.
- h) Promover la capacitación de los alumnos, profesores y padres de familia en temas extracurriculares de importancia académica y formativa.
- i) Proponer a la Dirección y autoridades el reconocimiento a algún o algunos padres de familia, por acciones meritorias.
- j) Establecer las multas o sanciones por no asistir a las reuniones o no votar.
- k) Formular y presentar los balances y evaluación de todas sus actividades a la Asamblea General,.
- l) Llevar los libros de Actas de las sesiones de Consejo y de la Asamblea General.
- m) Otras inherentes a su función y en concordancia con el Reglamento General Interno.

**Artículo 11.-** Son funciones del Comité de Aula:

- a) Cumplir fielmente la normatividad institucional y las disposiciones de las autoridades del Colegio.
- b) Conocer y hacer conocer la Misión y Visión del Colegio Claretiano de Trujillo.
- c) Planificar, organizar y ejecutar servicios de capacitación dirigidos a los padres de familia de su aula para revalorar la estructura familiar, en coordinación con la Jefatura de Normas Educativas.
- d) Respetar el desarrollo académico que realizan los profesores, personal administrativo y de apoyo.
- e) Mantener informados a los padres de familia de sus aulas, de las actividades que se realizan para ayudarlos en su vida personal, familiar y de relación con el Colegio.
- f) Participar y apoyar la formulación, ejecución, supervisión y evaluación del Plan de Trabajo Anual.
- g) Apoyar al profesor Tutor o de Aula en el proceso formativo enseñanza-aprendizaje.
- h) Prestar amplia colaboración al Consejo de Padres de Familia para el logro de los objetivos trazados y funciones propuestas.
- i) Apoyar y participar en todas las actividades programadas por la Jefatura de Pastoral.
- j) Planificar, organizar, animar y ejecutar actividades deportivas y de convivencia con el asesoramiento de la Jefatura de Deportes de Actividades.
- k) Acompañar o delegar responsables para los desplazamientos de sus hijos en visitas de estudio y/o paseos.
- l) Colaborar en el mantenimiento y conservación del aula.

- m) Otros que determina el Reglamento General Interno y demás reglamentos y normas institucionales.

**Artículo 12.-** Por ningún motivo los comités de aula exigirán cuotas o aportes económicos sin que antes estén aprobados por el Consejo de Padres de Familia y la Dirección, con opinión favorable del Consejo Educativo Institucional.

**Artículo 13.-** Funciones del Presidente del Comité de Aula:

- a) Presidir las sesiones del Comité y la de Padres de Familia del Aula.
- b) Supervisar las funciones y actividades de los otros miembros del Comité.
- c) Proponer el Plan de Trabajo y presentar la Memoria correspondiente.
- d) Participar en la elección del Consejo de Padres de Familia y asistir a las reuniones por él convocadas.
- e) Integrar las comisiones para las que sea elegido, conforme al Reglamento General Interno.
- f) Asistir las veces que sea convocado por Consejo de Padres de Familia
- g) Es responsable de rendir cuentas de los fondos de aula, junto con el Tesorero.

**Artículo 14.-** El Vicepresidente, coadyuva la misión y servicio del Comité de aula y reemplaza al Presidente en su ausencia

**Artículo 15.-** Funciones del Secretario:

- a) Reemplazar al Presidente en casos de ausencia del Vicepresidente.
- b) Redactar las Actas, citaciones, documentos y correspondencia de los asuntos concernientes al Aula.
- c) Conformar y dirigir las comisiones que se le asigne.
- d) Asistir a las reuniones del Comité y colaborar con éste en las tareas comunes.
- e) Asistir las veces que sea convocado por el Consejo de Padres de Familia.
- f) Tener informaos a los padres de familia del aula de las actividades propias de su cargo y presentar al Comité un informe escrito al término de cada actividad.

**Artículo 16.-** Funciones del Tesorero:

- a) Llevar al día el registro y documentación sustentatoria del manejo de fondos del Comité.
- b) Recaudar los fondos ordinarios y extraordinarios acordados, con autorización de la Dirección.
- c) Conformar las comisiones a las que se le asigne.

- d) Asistir a las reuniones del Comité y colaborar con éste en las tareas comunes.
- e) Asistir las veces que sea convocado por el Consejo de Padres de Familia.
- f) Tener informado al aula del estado económico, de las actividades y presentar el informe al término de toda actividad en que se haya manejado dinero.
- g) Es responsable junto con el Presidente, de rendir cuentas ante el Consejo de Padres de Familia y el Colegio, de los fondos de aula.

**Artículo 17.-** Funciones del Vocal de Deportes:

- a) Conformar y dirigir el Comité de Deportes.
- b) Asistir las veces que sea convocado por el Consejo de Padres de Familia.
- c) Participar a las reuniones que convoque la Dirección y/o la Jefatura de Deportes.
- d) Asistir a las reuniones del Comité y colaborar con éste en las tareas comunes.
- e) Tener informado al Aula de las actividades deportivas y presentar al Comité un informe escrito, al término de toda actividad deportiva.
- f) Promover la participación deportiva de las familias del aula y de los alumnos.

**Artículo 18.-** Funciones del Vocal de Pastoral:

- a) Planificar, organizar y ejecutar acciones de formación espiritual y religiosa de su aula.
- b) Asistir las veces que sea convocado por el Consejo de Padres de Familia.
- c) Participar en las reuniones convocadas por la Jefatura de Pastoral.
- d) Promover y realizar actividades que enriquezcan la vida de relaciones familiares y consoliden la unidad familiar.
- e) Organizar charlas de formación para padres e hijos, en coordinación con la Jefatura de Pastoral.
- f) Tener informado al aula de las actividades de formación humana y religiosa.
- g) Asistir a las reuniones del Comité y colaborar con éste en las tareas comunes.
- h) Promover la participación familiar con otras aulas, en actividades espirituales y de formación.

**Artículo 19.-** Para el ejercicio de sus actividades, el Comité de Aula elaborará su Plan de Trabajo el que será formulado y asesorado por el Profesor de Aula o Profesor Tutor. Dicho Plan de Trabajo será evaluado y aprobado por el Director, quien archivará una copia.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS ELECCIONES DEL COMITÉ DE AULA**

- Artículo 20.-** Para conformar los Comités de Aula, son convocadas por el Director o Coordinador Académico por medio de los tutores o profesores de aula, antes de los treinta (30) días de iniciado el año académico.
- Artículo 21.-** Convocados, los padres de familia de un aula, eligen, en una sesión que debe constar en el Libro de Actas del Colegio, un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Delegado de Deportes y un Delegado de Pastoral.
- Artículo 22.-** Para que la elección sea válida, en la Primera Citación se necesita el quórum de la mitad más uno y en la Segunda Citación con los asistentes.
- Artículo 23.-** El Comité de Aula es elegido entre los padres de familia o apoderados que estén registrados en la Ficha de Matrícula del año en curso, como tales.
- Artículo 24.-** Sólo se puede ser Presidente de una aula, en el año lectivo.
- Artículo 25.-** El Director es el asesor de todos los comités de aula por sí mismo o por delegación al profesor de aula o al tutor, para concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias. En algunas oportunidades acreditará a otro representante.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

- Artículo 26.-** Las Elecciones, para conformar el Consejo de Padres de Familia, son convocadas por el Director, entre los cinco (5) días posteriores a la finalización de las elecciones de los comités de aula, y se rigen según el Artículo 22 del presente Reglamento.
- Artículo 27.-** El Director reconocerá al Consejo de Padres de Familia, con opinión del Consejo Directivo, mediante Resolución Directoral. Luego se procede a la Juramentación.

## CAPÍTULO VI

### DEL COMITÉ DE AULA QUINTO GRADO DE SECUNDARIA

- Artículo 28.-** El Comité de Aula del Quinto Año de Secundaria se denominará: Directiva de Padres de Familia de la Promoción o Directiva de la Promoción. Estará conformada por cinco (05) miembros, integrantes de los comités de aula de Quinto Grado de Secundaria, uno de los cuales será elegido como Presidente de la Directiva de la Promoción, y los otros cuatro (04) realizarán funciones de acuerdo a su necesidad.
- Artículo 29.-** La Directiva de la Promoción elaborará un Plan de Trabajo y Actividades que deberá ser revisado por los Tutores y a la Jefatura de Normas Educativas antes de ser presentado a la Dirección.
- Artículo 30.** Para la ejecución del Plan de Trabajo y Actividades de la Promoción se debe contar con el Visto bueno del Director, quien previamente recibirá la opinión del Consejo Directivo, y de ser necesario del CONEI.
- Artículo 31.-** Deberá programar actividades extra curriculares que animen a sus hijos(as), para que, aprovechando su último año de estudios en el Colegio Claretiano, busquen no sólo el excelente desarrollo académico y espiritual, sino también la clarificación de su opción vocacional.
- Artículo 32.-** Es un canal privilegiado que debe trabajar con la Coordinación de Secundaria y las Jefaturas, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la educación claretiana, en el último año de sus hijos, como estudiantes de nuestro colegio.
- Artículo 33.-** Las reuniones que convoquen, deberán tener necesariamente el permiso de la Dirección, por lo que deben presentar la solicitud en Mesa de Partes, con (al menos) 48 (cuarentaiocho) horas de anticipación.
- Artículo 35** La Directiva de la Promoción es responsable íntegra y mancomunadamente del proyecto, coordinación, control y ejecución de su Plan de Trabajo y Actividades, aprobado por la Dirección, en todos sus aspectos y alcances.
- Artículo 36.-** La Dirección coordinará con la Directiva de la Promoción, la Ceremonia de Egresados.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA:** El presente Reglamento se debe complementar con el Reglamento General Interno, y está en concordancia con todos los documentos normativos institucionales
- SEGUNDA:** Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento, referido a la participación y colaboración de los padres de familia y/o apoderados de los estudiantes, será resuelto por el Consejo de Padres de Familia y la Dirección, con aprobación del Consejo Educativo Institucional.
- TERCERA:** La colaboración y participación de los padres de familia, será revisado por los tutores, quienes deberán informar a la Dirección antes del proceso de Ratificación de Matrícula del año siguiente.

**CUARTA:** Este Reglamento entrará en vigencia con la Resolución Directoral que lo reconoce.

Trujillo, 22 de Febrero del 2010  
Fiesta de la Cátedra de San Pedro